



Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

Aprueban Manual de Procedimiento para las votaciones del 07 de noviembre

El Consejo Supremo Electoral (CSE) en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; los artículos 2 y 10 de la Ley 331, Ley Electoral, y como parte de su compromiso de fortalecer el Proceso Electoral, aprobó el MANUAL PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN de cara a las Elecciones Generales 2021 a celebrarse el próximo 7 de noviembre.

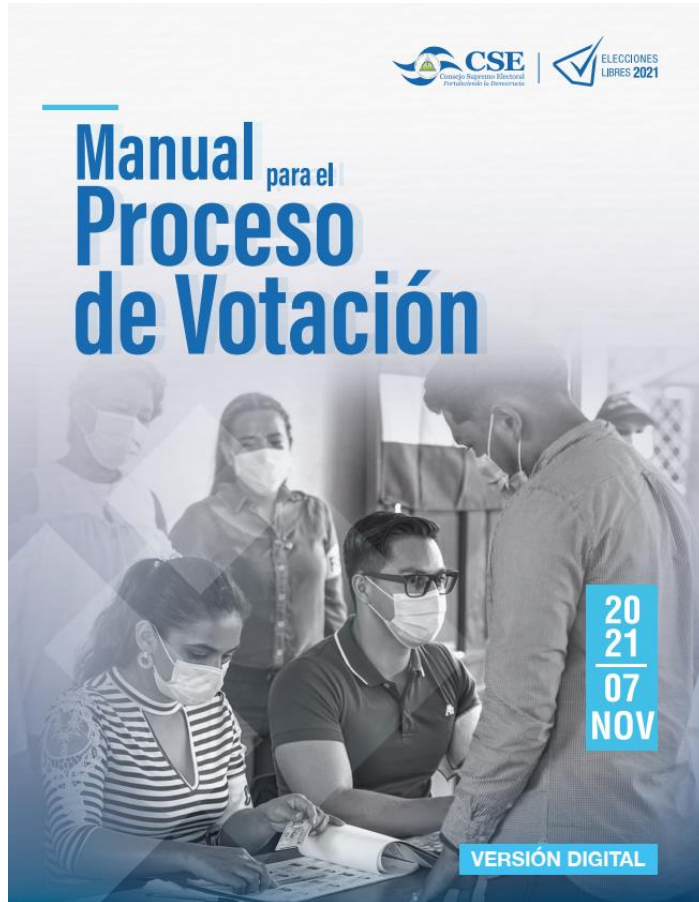
El Manual se ha elaborado con el objetivo de facilitar el trabajo del personal nombrado en los Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos. Es una guía detallada de las funciones y procedimientos técnicos que regirán el antes, durante y después del día de la votación; asimismo describe el uso apropiado de los documentos y recursos sustantivos y complementarios, para el ejercicio del sufragio y demás actividades relacionadas con ello.

El Consejo Supremo Electoral pone a la disposición de las y los miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRVs), personal nombrado en los Centros de Votación y de las familias nicaragüenses dicho Manual para el Proceso de Votación, el cual estará disponible en el sitio web de este Poder del Estado de Nicaragua www.cse.gob.ni , en el menú “ELECCIONES”.



CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia



En las 64 páginas del Manual para el Proceso de Votación se detalla cada actividad, que implica el traslado inicial de materiales, el Acto de Constitución y Apertura de las Juntas Receptoras de Votos y el Acto de Cierre del proceso de votación, escrutinio, empaque de materiales y la transmisión de los resultados electorales.